

este segundo ejercicio mediará, como mínimo, un plazo de quince días hábiles. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio será oral y consistirá en la presentación por el candidato de un plan de investigación, señalando puntos de partida, finalidades, técnicas adecuadas y cuantos elementos deban combinarse para la ejecución del plan, así como respuesta a las cuestiones que el Tribunal desee formularle en relación con el mismo.

El Tribunal puntuará estos ejercicios, conforme al siguiente baremo:

- Primer ejercicio: De 0 a 15 puntos.  
Segundo ejercicio: De 0 a 10 puntos.  
Tercer ejercicio: De 0 a 10 puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

#### 7. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que ésta elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales, y a los exclusivos efectos del párrafo 2.º del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las moncionadas vacantes, caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

#### 8. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán estas acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de mayor fuerza, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

#### 9. Nombramientos

Quien hubiera sido propuesto será nombrado por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Investigador Científico de dicho Organismo, previa autorización del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos. Este nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 10. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos.

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 11. Norma final

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de noviembre de 1972.—El Presidente, P. D., el Vicepresidente, Federico Mayor Zaragoza.

**RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Colaborador Científico de dicho Organismo, en la especialidad de «Química fisiológica».**

Vacante una plaza de Colaborador Científico en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Entidad Autónoma Organismo Central, de acuerdo con la normativa aprobada por el Consejo Ejecutivo de C. S. I. C., sobre su personal, y Decreto 1411/68, de 27 de junio, sobre reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, y cumplidos los requisitos que determina el artículo 6.2.d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos (Decreto 2043/1971, de 23 de julio), se resuelve cubriría de conformidad con las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales

Se convoca una plaza de Colaborador Científico en la especialidad de «Química fisiológica» con destino en el Departamento de Bioquímica (Centro coordinado del C. S. I. C.), Facultad de Farmacia, Universidad Complutense, Madrid.

La plaza objeto de este concurso-oposición está sujeta a las normas aprobadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal, así como a lo señalado en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de gastos del Organismo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de tres ejercicios, conforme se detalla en la base 6.

##### 2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos veintidós años de edad.
3. Estar en posesión del título de Enseñanza Superior universitaria o técnica y cumplir algunos de los requisitos siguientes:

1. Acreditar una dedicación mínima de dos años a tareas investigadoras como Profesor adjunto o Profesor ayudante de clases prácticas de Enseñanza Superior, becario, doctorando o situaciones similares.

2. Tener el grado de Doctor.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No pertenecer en situación de activo a ningún Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local; o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que pudiera corresponderle.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) En caso de aspirantes femeninas, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, que bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

##### 3. Solicitudes

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición, presentarán solicitud dirigida al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la que expresamente se manifieste lo siguiente:

a) Reunir todos los requisitos exigidos por la convocatoria, que bastará que se hayan cumplido al finalizar el plazo de presentación de instancias.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifiestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

La solicitud deberá acompañarse de una certificación académica personal, con expresión detallada de las calificaciones obtenidas y fecha en que fueron aprobadas todas las asignaturas, y de un «currículum vitae», ordenado conforme al siguiente esquema:

1. Formación académica.
2. Actividades docentes.
3. Actividades investigadoras.
4. Publicaciones (trabajos de investigación publicados en revistas nacionales y extranjeras, libros y monografías, otras publicaciones).
5. Participación en patentes y procedimientos o en trabajos de investigación y desarrollo suscitados por alguna Empresa.
6. Conocimiento de idiomas justificado documentalmente.

7. Participación en congresos científicos, seminarios, coloquios, etc. (internacionales, nacionales).
8. Otros méritos de carácter científico y técnico.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si se apreciara algún defecto en las solicitudes, se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

#### 4. Admisión de candidatos

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo, del Superior de Investigaciones Científicas, en el plazo de quince días hábiles.

#### 5. Designación, composición y actuación del Tribunal

El Tribunal para juzgar este concurso-oposición será nombrado por la Comisión Permanente del C. S. I. C. como órgano de Gobierno de la Entidad Autónoma Organismo Central, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. Los cinco miembros habrán de cumplir alguno de los requisitos siguientes: Ser Consejero del C. S. I. C., pertenecer a las escalas de personal científico investigador del C. S. I. C., ser Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior, ocupar cargos directivos en la estructura del C. S. I. C. o de sus Patronatos o Centros. Tres al menos de dichos miembros, habrán de pertenecer, en situación de activo, a las escalas de personal científico investigador del C. S. I. C., siempre que los haya en la especialidad correspondiente o especialidades afines, siendo uno de ellos, como mínimo, Profesor de Investigación.

También formará parte del Tribunal un representante de la Dirección General de la Función Pública. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del C. S. I. C., cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 6. Desarrollo del concurso-oposición y baremo de calificación

El Tribunal, una vez constituido, publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y al menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios. La presentación de los opositores se hará en único llamamiento y el orden de actuación será el que corresponda a la resolución por la que se publique la lista de admitidos. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se realicen las pruebas. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. Si durante la celebración de las pruebas, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se lo excluirá de las mismas, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El concurso-oposición constará de tres ejercicios, conforme al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio consistirá en la presentación oral por los candidatos de sus méritos y labor científica (basada en su «curriculum vitae»), así como de sus puntos de vista acerca de la investigación en la materia objeto de la plaza a cubrir. Dicho ejercicio servirá de base para la fase de concurso, con-

sistente en una valoración, por el Tribunal, de la formación, labor científica y méritos de los candidatos.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte entre un temario que será entregado simultáneamente por el Tribunal a todos los opositores, el día del comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trate y campos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la realización de este segundo ejercicio mediará como mínimo, un plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio podrá referirse al planteamiento de la resolución de problemas teóricos o prácticos, preparación de una reseña comentada o crítica sobre un tema de la especialidad o comentario crítico de textos de dicha especialidad. El Tribunal decidirá la modalidad o modalidades que convenga adoptar, pudiendo igualmente acordar la división de este ejercicio en dos o más partes. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

El Tribunal puntuará estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

- Primer ejercicio: De cero a quince puntos.
- Segundo ejercicio: De cero a diez puntos.
- Tercer ejercicio: De cero a diez puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

#### 7. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Comisión Permanente del C. S. I. C., para que ésta elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales, y a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

#### 8. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base dos de la presente convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán estos acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

#### 9. Nombramientos

Quien hubiera sido propuesto será nombrado por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Colaborador Científico de dicho Organismo, previa autorización del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos. Este nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 10. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## II. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de noviembre de 1972.—El Presidente, P. D., el Vicepresidente, Federico Mayor Zaragoza.

**RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo X de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de los opositores.**

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del grupo X, «Geología aplicada a las obras públicas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 17 de enero de 1973, a las cinco de la tarde, en la sala de conferencias de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, Ciudad Universitaria.

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, así como de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra y cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación durante los ejercicios.

Madrid, 4 de diciembre de 1972.—El Presidente del Tribunal, Antonio Almela Samper.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se modifica el Tribunal designado para juzgar el concurso-oposición de Especialistas de «Cirugía general» («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto de 1972).**

Por renuncia de los Vocales designados por el Ministerio de Educación y Ciencia don Alfonso de la Fuente Chaos y don Honesto Garrido-García, como titular y suplente del Tribunal de «Cirugía general», que ha de juzgar el concurso-oposición de dicha Especialidad, y del Vocal designado por el Consejo General de Colegios Médicos, don Agustín de la Fuente Perucho, titular del mismo Tribunal, esta Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, a propuesta de los mencionados Organismos, designa para sustituirles a:

Vocal titular: Don Hipólito Durán Sacristán, por la Facultad de Medicina.

Vocal suplente: Don Gonzalo Carranza Albarrán, por la Facultad de Medicina.

Vocal titular: Don Guillermo Cañeñas Sierra, por el Consejo General de Colegios Médicos.

Madrid, 30 de noviembre de 1972.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

**RESOLUCION del Tribunal designado para juzgar el concurso-oposición convocado por la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión para proveer en propiedad plazas de Especialistas de Dermatología de la Seguridad Social por el que se convoca a los señores opositores para la realización del segundo ejercicio.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto séptimo de la Resolución del Instituto Nacional de Previsión de 9 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), por la que se convocaban a concurso-oposición plazas de Facultativos de Medicina general, Servicio de Urgencia y distintas especialidades de la Seguridad Social, se hace público que los ejercicios correspondientes a la especialidad de Dermatología comenzarán el día 10 de enero de 1973, a las once horas, en el salón de actos del Dispensario «Martínez Anido», calle Sandoval, número 7, de Madrid.

El sorteo público previsto en el aludido punto séptimo para fijar el orden de actuación de opositores se efectuará el octavo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, y en la sede central del Instituto Nacional de Previsión, calle de Alcalá, 56, planta primera, a las

trece horas, haciéndose a continuación públicas las calificaciones correspondientes al primer ejercicio en el tablón de anuncios de dicha sede central.

Madrid 30 de noviembre de 1972.—El Presidente, Fidel Fernández Rubio.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Azuaga (Badajoz) sobre el concurso-oposición convocado para provisión en propiedad de una plaza de Jefe del Negociado del Servicio Municipal de Aguas.**

Relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad una plaza de Jefe del Negociado del Servicio Municipal de Aguas de este Ayuntamiento:

## Admitido

Don Antonio Gómez Etreros.

## Excluidos

Ninguno.

Lo que se publica a los efectos determinados en el artículo quinto, 2, del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 27 de junio de 1968, en relación con el 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Azuaga, 30 de noviembre de 1972.—El Alcalde.—8.397-E.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso libre de méritos para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.**

El Tribunal que ha de juzgar el concurso libre de méritos para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de este excelentísimo Ayuntamiento, queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Mariano Horno Liria, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento.

Vocales: Ilustrísimo señor don José María Gascón Burillo, Jefe de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; don Rafael de Ureña Civeira, por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos; don Roberto Moreno Díaz, Catedrático de la Facultad de Ciencias, por el profesorado oficial, y don José Luis Cerezo Lastrada, Ingeniero de la Dirección de Vialidad y Aguas.

Secretario: Don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario general de la Corporación. Suplente, don Ernesto García Arilla, Oficial Mayor.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 1 de diciembre de 1972.—El Alcalde-Presidente, Mariano Horno.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general, Xavier de Pedro.—8.481-E.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los méritos del concurso libre para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en la especialidad de tráfico y transportes.**

El Tribunal que ha de juzgar los méritos del concurso libre para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en la especialidad de tráfico y transportes, queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Mariano Horno Liria, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento.

Vocales: Ilustrísimo señor don José María Gascón Burillo, Jefe de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; don Pedro Martín Baringo, por el Colegio de Ingenieros de Caminos; don Roberto Moreno Díaz, Catedrático de la Facultad de Ciencias, por el profesorado oficial, y don José Luis Cerezo Lastrada, Ingeniero de la Dirección de Vialidad y Aguas del excelentísimo Ayuntamiento.

Secretario: Don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario general de la Corporación, y suplente, don Ernesto García Arilla, Oficial Mayor.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 1 de diciembre de 1972.—El Alcalde-Presidente, Mariano Horno.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general, Xavier de Pedro.—8.482-E.